



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°209-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de octubre del 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 740-2025-GM-A/MPMN, del Gerente Municipal; Informe N° 130-2025-WURC-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 02572-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 011-2025-DEMS-IEET-OSLO-GM/MPMN, del Inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 5626-2025-OSLO/GM/MPMN, del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2888-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveedor N° 8589-2025-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1289-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.1) del numeral 2 artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las Obras de Infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques industriales, embarcaderos terminales terrestres, y otras similares, en concordancia con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de desarrollo Regional;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de Inversión Pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo 5.7.5 del numeral V de las Disposiciones Generales de la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, en lo referente al Plan de Trabajo, establece que el Proyectista responsable, dentro de los siete días posteriores a su designación, presentara a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Plan de Trabajo que guíara la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera. Dentro de las acciones se considerará reuniones de coordinación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°209-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de octubre del 2025.

periódicas con el revisor a fin de absolver situaciones problemáticas y establecer el avance en la elaboración de dichos estudios. El Plan de Trabajo llevara como anexo el estudio de pre inversión que propugno la declaración de viabilidad y la correspondiente ficha de registro banco de proyectos según corresponda del proyecto de inversión pública. Asimismo, el artículo 5.7.6 en los referentes a la revisión y aprobación del plan de trabajo, establece que este plan será revisado por la Oficina de Supervisión, específicamente por el inspector designado para tal propósito, y aprobado por Resolución de Alcaldía [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellos el numeral 1) "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa; ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora"[...];

Que, con Memorándum N° 740-2025-GM-A/MPMN, de fecha 19-08-2025, el Gerente Municipal AUTORIZA el desarrollo del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA N° 03 Y LA AVENIDA COLONIAL DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código de Inversiones N° 2665995;

Que, con Informe N° 130-2025-WURC-P-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2025, el Proyectista, remite Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA N° 03 Y LA AVENIDA COLONIAL DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código de Inversiones N° 2665995; para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo; según el siguiente cuadro extraído del expediente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
A	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	GLB	146,000.00
B	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	GLB	86,000.00
Presupuesto Total			232,000.00

Que, mediante Informe N° 02572-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-25, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversion, remite Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA N° 03 Y LA AVENIDA COLONIAL DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código de Inversiones N° 2665995, señalando que, esta inversión se encuentra en situación de viabilidad, pero no se encuentra en la Programacion Multianual de inversiones para el año 2025; sin embargo la inversión tiene prevista ejecutarse este año por la necesidad de la población beneficiaria, la situación de incorporación al PMI 2025, debe tener como requisito la Resolución de Aprobacion de Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en mención;

Que, mediante Informe N° 011-2025-DEMS-IEET-OSLO-GM/MPMN, de fecha 15-09-2025, el Inspector evaluador de expedientes técnicos, emite OPINION TECNICA FAVORABLE para el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA N° 03 Y LA AVENIDA COLONIAL DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código de Inversiones N° 2665995, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5626-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16-09-25, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a la siguiente información:

Presupuesto Total del Plan de Trabajo : S/ 232,000.00 soles
Plazo de Ejecucion de Plan de Trabajo : 150 dias calendario
Periodo de Ejecucion : 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°209-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de octubre del 2025.

Que, según Informe N° 2888-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01-10-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA N° 03 Y LA AVENIDA COLONIAL DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código de Inversiones N° 2665995, mediante Proveedor N° 8589-2025-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto deriva el Plan de Trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Entidad Ejecutora	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto	: 2665995 CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA N° 03 Y LA AVENIDA COLONIAL DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Importe Total	: S/ 232,000.00
Periodo de Ejecución	: 150 días calendario,

Que, mediante Informe Legal N° 1289-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que, es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA N° 03 Y LA AVENIDA COLONIAL DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código de Inversiones N° 2665995, por un monto de S/ 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario; de conformidad con el Informe N° 130-2025-WURC-P-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 011-2025-DEMS-IEET-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 2888-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos y en concordancia con la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva para el Procedimiento de Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y considerando el Informe Legal N° 1289-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 130-2025-WURC-P-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 011-2025-DEMS-IEET-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 2888-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA N° 03 Y LA AVENIDA COLONIAL DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código de Inversiones N° 2665995, por un monto de S/ 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 150 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA AVENIDA N° 03 Y LA AVENIDA COLONIAL DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con código de Inversiones N° 2665995, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de Inversiones de Optimización Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado: "CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) INTERCONEXION VIAL ENTRE LA

3A/OP/MPW
 G.C
 A
 CM
 OP
 CAJ
 CPP
 CLO
 SOB
 ONE
 Activo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAZISCAL METO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA